

OFERTA DE EMPLEO

DATOS DE LA OFERTA

Centro de Empleo

Fecha de Registro

Nº Oferta

Registro de entrada en el Centro de Empleo

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

NIF/CIF

P0601100A

Código Cuenta Cotización

06000126064

Dirección

CL MERIDA Nº 2

Código Postal

06200

Teléfono

924670507

Fax

924670513

Persona de contacto

Fernando Pérez Pérez

En Calidad de

Jefe Negociado de Personal

e-mail

fpp.personal@almendralejo.es

Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta

Teléfono

Observaciones

Contratación con cargo a la subvención del **Programa de Empleo de Experiencia**, Ejercicio 2020, regulado por la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 16/09/2020).

Subvención financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura con cargo al proyecto de gasto 20001365 "Fomento de la contratación por Entes Locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura.

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

Auxiliar Técnico de Luces y Sonido (Grupo IV)

Funciones y tareas:

Propias de la categoría en el manejo de la iluminación y sonido de las actividades culturales contempladas por la Concejalía de Cultura para el año 2020/2021

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc..):

Dadas las características del puesto a desempeñar los aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación: Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de la Familia de Imagen o Sonido (Técnico en video Disc-Jockey y Sonido) y en defecto de candidatos de la titulación anterior cualquier titulación de Grado Superior de la familia de Imagen y Sonido.

Otros requeridos por los artículos 14 y 15 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa.

A codificar por el SEXPE

C.N.O.

N.P.

FORMACIÓN

Edad

Experiencia

Carné

Tipo

Vehículo propio

☐ Si

☐ No

☐ Indiferente

Localidad del Puesto de Trabajo

ALMENDRALEJO

Nº Puestos ofertados

2

Nº de Candidatos/as

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato

Tiempo Parcial (66,67 %)

Duración

6 Meses

Jornada Laboral

☐ Completa

☒ Parcial

Horario

Según calendario laboral Ayto. Almendralejo

Salario

Según Convenio Colectivo Ayto. Almendralejo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

☐ Preselección en el centro de empleo y envío a la entidad donde les atenderá:

☐ Selección Técnica aplicada por el SEXPE

☒ Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección conforme a los Artículos 15 y 16 de la Orden de 14 de Septiembre de 2020, y como consta en comunicación de procedimiento de selección que se adjunta a esta oferta.

En Almendralejo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

Motivo: Contratación por duración determinada de **dos puestos de Auxiliar Técnico de Luces y Sonido (Grupo IV)**, con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020, por el que se financia la contratación de personas desempleadas de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y mejora de su ocupabilidad.

Esta ocupación se considera una actividad catalogada como “h) Promoción deportiva y sociocultural” proximidad de las previstas por el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa.

Subvención, con número de expediente EE-031-20, financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura, por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Educación y Empleo.

Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 16/09/2020). Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones (DOE 09/10/2020). Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas (DOE 16/11/2020).

Características: El contrato por duración determinada, se realizará a tiempo parcial, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, con una duración de 6 meses. Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el Anexo I (Apartado 9.b efectos retributivos) del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento (DOE 17/09/2018).

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

Perfil del Candidato: Además de los requisitos señalados en la oferta, deberán cumplir los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), sobre acceso a empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, conforme al artículo 57 del EBEP.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Los demás requisitos dispuestos por los artículos 14 y 15 de la Orden de 14 de septiembre de 2020.

Listas de aspirantes preseleccionados: Conforme al artículo 15 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad siguiente: a) Demandantes de primer empleo. b) Demandantes desempleados de larga duración. c) Resto de demandantes de empleo.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad. Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

Tanto estas listas como cualquier anuncio sucesivo, relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en los tableros de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Comisión de Valoración y designación: Estará integrado por tres miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y un Vocal, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad.

Será siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Su composición será predominantemente técnica y todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Las personas designadas serán nombradas por la Alcaldía Presidencia, la Presidencia y Secretaría se realizará libremente, la vocalía podrá ser designada por el SEXPE y en ausencia de esta será designada por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento. La designación se publicará junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes. Además se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los miembros de la



Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse a la Orden de 14 de Septiembre de 2020. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Su función consistirá en ratificar la selección efectuada por el SEXPE e informar a los seleccionados sobre el proceso realizado y en caso de renuncia proponer a los siguientes en la lista de espera.

Selección Definitiva y Publicación de Listas: Conforme al artículo 16 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias y las características del puesto a contratar, no se realizarán pruebas selectivas de adecuación al puesto de trabajo, siendo el orden de selección de los aspirantes el marcado por el SEXPE en la lista de aspirantes preseleccionados, conforme a los artículos 15.5 y 15.6 de la citada Orden de 14 de setiembre, esto es: a) Demandantes de primer empleo. b) Demandantes desempleados de larga duración. c) Resto de demandantes de empleo, atendiendo siempre al orden, dentro de cada grupo, en el que figuren, en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleados.

No podrán ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

La lista de los aspirantes seleccionados se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

La Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reserva la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

Listas de espera: Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para posibles sustituciones. Los llamamientos seguirán riguroso orden de lista. Por parte del Centro de Empleo se comprobará que el candidato reúne los requisitos para seguir formando parte de la lista.

La persona sustituta, una vez finalizada la sustitución y con independencia de la duración de esta, pasará al último lugar de la lista.

Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado Perfil del Candidato de este Anexo.

En cualquier caso, el aspirante deberá acreditar que, a fecha de contratación, se encuentra desempleado en inscrito como demandante de empleo y, en el caso de ser menor de 20 años, que están en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los aspirantes seleccionados se comprometerán, quedando constancia expresa en el contrato que suscriban, que participarán en las "actuaciones complementarias", previstas por el artículo 24 de La Orden de 14 de septiembre de 2020, que se determinen.

Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta Genérica será de aplicación al procedimiento selectivo la Orden de 14 de septiembre de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 180, de 16 de septiembre).

En Almendralejo,



Centro de Empleo de Almendralejo

Ayuntamiento de:	ALMENDRALEJO
Ocupación ofertada:	AUXILIAR TECNICO DE LUCES Y SONIDO (GRUPO IV)
Nº oferta A rellenar por el Centro de Empleo	

ORDEN de 14 de Septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Atendiendo a las modalidades de selección que se recogen en el artículo 15.1 la opción elegida por este Ayuntamiento para la ocupación señalada anteriormente es:

- ☒ **Opción 1-** Seguir el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE. Artículo 16.2.
- ☐ **Opción 2-** Ordenar los candidatos de cada grupo en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento y especificar los criterios de esa estrategia. Artículo 16.2.
- ☐ **Opción 3-** Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (solamente es válido “apto” o “no apto”) Art. 16.3 y entre los candidatos que hayan resultado aptos respetar el orden de preselección realizada por el SEXPE.

En Almendralejo
EL ALCALDE





Emple@ - Gestión de ofertas comunicadas

Detalle de la Oferta

AUXILIAR TÉCNICO DE LUCES Y SONIDO (GRUPO IV) - ALMENDRALEJO -

Datos Oferta

CIF/NIF/NIE:	P0601100A
Cuenta de cotización:	0111060001260
Razón Social:	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
Domicilio:	CL MERIDA, 0002, - 6200
Situación Actual:	COMUNICADA
Fecha de Situación:	30/11/2020
Oficina de Gestión de la Oferta:	ALMENDRALEJO

Los Candidatos preseleccionados por el SPE se pondrán en contacto con la Empresa

Descripción del puesto

Denominación del Puesto y Categoría Prof.:	AUXILIAR TÉCNICO DE LUCES Y SONIDO (GRUPO IV)
Funciones, Tareas y Tecnología:	PROPIAS DE LA CATEGORÍA EN EL MANEJO DE LA ILUMINACIÓN Y SONIDO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CONTEMPLADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA EL AÑO 2020/2021
Municipio / Zona de trabajo:	
Número Puestos Ofertados:	
Código Postal:	ALMENDRALEJO

Condiciones ofertadas

Tipo de Contrato:	Laboral temporal
Modalidad del contrato y duración:	6 MESES
Prorrogable:	No
Fecha de Incorporación:	Lo antes posible

Perfil del candidato	
Formación Requerida:	CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DE LA FAMILIA DE IMAGEN O SONIDO (TÉCNICO EN VIDEO DISC-JOKEY Y SONIDO) Y EN DEFECTO DE CANDIDATOS DE LA TITULACIÓN ANTERIOR CUALQUIER TITULACIÓN DE GRADO SUPERIOR DE LA FAMILIA DE IMAGEN Y SONIDO
Datos de contacto	
Presentarse en la siguiente dirección:	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO CALLE MERIDA, 2 06200 ALMENDRALEJO
Contacto para la gestión de la oferta	
Persona de contacto:	FERNANDO PEREZ PEREZ
Teléfono:	924670507
FAX:	924671149
Correo electrónico:	FPP.PERSONAL@ALMENDRALEJO.ES